



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000335

FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 16-noviembre-2020

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: LOPEZ LOPEZ EDUARDO  
UBICACIÓN: REPUBLICA DE BOLIVIA.  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: DELICIAS  
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 27

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DÍAS ALQUILADORES:  
DÍAS ALQUILADORES: 40

IMPORTE: \$1,008.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 16-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	08:00:38 p
MARTES	SI	DE:	08:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:38 p
SÁBADO	SI	DE:	12:00:38 a
DOMINGO	NO TRABAJA		
A:	12:00:38 a		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.I. [Signature]



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

[Signature]

ACEPTÓ  
LOPEZ LOPEZ EDUARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vda o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El encendimiento o prendimiento del fuego a través de pirocetas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz. de puestos de cantinas, bares y expendio de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mitz. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.